



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0288 -2019-GORE-ICA/GRAF

Ica, **26 DIC. 2019**

VISTO: El Acuerdo Regional N°0005-2015-GORE-ICA, de fecha 02 de febrero del 2015, por el cual el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica acepta a nombre del Gobierno Regional de Ica, la donación efectuada por la Embajada de la Republica Federal de Alemania de (02) unidades vehiculares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902; establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencias. Asimismo determina que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, asimismo en el inc. a) del Art. 45° de la mencionada Ley N°27867 confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Art. 15 de la citada norma, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional, así como los demás que les corresponde de acuerdo a Ley;

Que, bajo este marco legal, con fecha 2 de febrero de 2015, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica en razón de lo peticionado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Lima, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°0005-2015-GORE-ICA, aceptó a nombre del Gobierno Regional de Ica, la donación de dos (02) unidades vehiculares efectuada por la Embajada de la República Federal de Alemania, con las características allí señaladas;

Que, el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-Vivienda concordante con la Directiva N°001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que en su numeral 6.1.1 define al Alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, asimismo el numeral 6.1.2 de la directiva precitada, establece la forma de incorporación señalando que: el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos, siendo uno de ellos: el señalado en el literal a) Aceptación de donación de bienes;

Que, en atención al Acuerdo Regional antes indicado, se debe disponer que las Unidades Orgánicas competentes realicen las acciones correspondientes para el Alta y destino final de 02 bienes donados;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria Ley N°27902; Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.



Gobierno Regional Ica

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer se dé cumplimiento el Acuerdo de Consejo Regional N°0005-2015-GORE-ICA de fecha 02 de febrero del 2015, de aceptación de la transferencia en la modalidad de donación de dos (02) unidades vehiculares efectuada por la embajada de la República Federal de Alemania, a favor del Gobierno Regional de Ica, cuyas características se describen en el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	CHASIS	CARROCERIA	MOTOR	AÑO
01	CAMIONETA RURAL	MITSUBHISI	MONTERO	BLANCO	EGX 535	JMYLNV96W9J000362	SUV	4M40HK9990	2008
02	CAMIONETA RURAL	MITSHUBISI	MONTERO	BLANCO	EGX 536	JMYLNV96W9J000351	SUV	4M40HK9350	2008

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Alta en Vías de Regularización de los bienes indicados en el artículo primero, los cuales deberán de codificarse e incorporarse al patrimonio del Gobierno Regional de Ica, y registrarte contablemente en la cuenta de la entidad, de acuerdo a la Ficha Técnica de cada Vehículo en el rubro 10 Apreciación Técnica General, por el Monto de S/.15,000.00 y con depreciación acumulada de S/.12,000.00 de cada uno de los bienes móviles.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Subgerencia de Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad efectúen las acciones necesarias para el registro patrimonial y contable de los bienes muebles materia de la presente, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Subgerencia de Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, Informe Técnico, Acta de Entrega - Recepción dentro de los diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- Agradecer a la Embajada de la Republica Federal de Alemania - Agencia GIZ en el Perú por la Donación efectuada de dos (02) Camionetas Rural, los mismos que serán de mucha utilidad para la reducción del riesgo de desastres en la Región Ica.

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Embajada de la República Federal de Alemania - Agencia GIZ, Superintendencia de Bienes Estatales, Subgerencia de Patrimonio y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CFC CARLOS HERNANDEZ/HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL

